



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

La Procuraduría General del Estado (PGE), como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (Sadje), regula, supervisa, orienta, articula y dicta los lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los procuradores públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, el artículo 19 del Decreto Legislativo N.º 1326, en concordancia con el artículo 11, numeral 1 de su Reglamento¹ y el artículo 10, literal a del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Procuraduría General del Estado², establece que el ente rector del Sadje, emite los lineamientos y disposiciones generales del sistema, en cumplimiento a **su función de «Dirigir, vigilar y supervisar las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Procuraduría General del Estado...»**.

En este sentido, es fundamental implementar el ejercicio de la defensa jurídica del Estado, a través del fortalecimiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado; y la gestión institucional de la Procuraduría General del Estado. Por ello, y considerando las atribuciones conferidas para este propósito, resulta necesario establecer los objetivos y lineamientos prioritarios de la Procuraduría General del Estado:

1. Fortalecer el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

Lineamientos prioritarios

- 1.1** Definir e implementar el modelo de gestión del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado mediante la cadena de valor del Sadje.
- 1.2** Fortalecer la gestión de información para determinar el alcance, cobertura, seguimiento y evaluación del Sadje.
- 1.3** Impulsar y modernizar la defensa jurídica del Estado con un enfoque territorial, intersectorial e intercultural. Además, promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses.

1. Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

2. A través del Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS, se aprueba la Primera Sección del ROF de la PGE.

- 1.4 Impulsar la mejora continua del Sadje, fomentando espacios de coordinación interinstitucional e internacional que garanticen un ejercicio autónomo y eficiente para la defensa jurídica del Estado.

2. Lograr el posicionamiento de la Procuraduría General del Estado

Lineamientos prioritarios

- 2.1 Impulsar la operatividad de las procuradurías públicas a nivel nacional para el fortalecimiento del Sadje.
- 2.2 Generar relaciones de cooperación nacional e internacional con entidades, organismos y organizaciones vinculadas al Sadje.
- 2.3 Establecer estrategias de comunicación y difusión sobre la labor del Sadje mediante la organización de eventos nacionales e internacionales relacionados sobre la defensa jurídica del Estado.
- 2.4 Implementar tecnologías de la información para el uso y la exploración de Información en materia del Sadje, en coordinación con los actores interinstitucionales.
- 2.5 Fomentar la alta especialización en los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
- 2.6 Formular e implementar la política nacional de la defensa jurídica del Estado.

3. Fortalecer la gestión institucional de la Procuraduría General del Estado

Lineamientos prioritarios

- 3.1 Implementar el proceso de modernización institucional de manera efectiva en la PGE.
- 3.2 Lograr la transformación digital e infraestructura moderna en la PGE.
- 3.3 Desarrollar capacidades del capital humano y políticas de desarrollo de personal consolidadas para los colaboradores de la PGE.